MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) N.º 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 **DEL** 20 JUN 2024

"Por la cual se justifica la Contratación Directa **PN RASES No. 1 CD 099 2024** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR Y SU ZONA DE INFLUENCIA".**

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 1 DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, Orden Interna No. 100 del 23 de junio de 2023 de la Dirección de Sanidad y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previo en su artículo 2º numeral 4, como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el subnumeral 4.1 del artículo 1 de la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 delegó en el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de **Contratos interadministrativos**.

Que en el decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide e Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto Administrativo de justificación de la misma.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar el servicio con la E.S.E. Central de Urgencias Louis Pasteur de Melgar, debido a que no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas, ni capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población destinataria en los niveles de baja y mediana complejidad para los usuarios del municipio de Melgar y sus zonas de influencia, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar

Se requiere contratar la prestación de servicios en: urgencias, consulta médica especializada, nutrición, psicología, fonoaudiología, terapia física, terapia respiratoria, hospitalización, procedimientos, cirugía, medicina general, odontología general, vacunación, laboratorio clínico,

apoyo diagnóstico y terapéutico, medicamentos intrahospitalarios, radiología, ecografía, transporte asistencial básico y todos los servicios relacionados de Nivel y II que tenga habilitada la entidad.

Además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial básico de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 especialmente a los residentes en el municipio de Melgar y su zona de influencia.

Es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos al poder obtener en su lugar de residencia su atención médica.

Por lo anteriormente expuesto se requiere contratar con la E.S.E CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DE MELGAR la prestación de prestación de los servicios de urgencias, consulta médica especializada, nutrición, psicología, fonoaudiología, terapia física, terapia respiratoria, hospitalización, procedimientos, cirugía, medicina general, odontología general, vacunación, laboratorio clínico, apoyo diagnóstico y terapéutico, medicamentos intrahospitalarios, radiología, ecografía, transporte asistencial básico y todos los servicios relacionados de nivel i y ii que tenga habilitada la entidad, para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, pertenecientes a la Regional De Aseguramiento en Salud No.1 especialmente a los residentes en el municipio de Melgar y su zona de influencia.

Por lo anteriormente expuesto se requiere contratar con la E.S.E CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DE MELGAR preste de los servicios médicos hospitalarios de baja, mediana y alta complejidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso, a los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1, principalmente usuarios provenientes del área de influencia del municipio de Melgar.

Conveniencia: Se requiere contratar con la E.S.E CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DE MELGAR con el fin de satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la unidad prestadora de salud Cundinamarca para a prestación de servicios de consulta médica por medicina general y especializada, hospitalización, atención de urgencias, cirugías, odontología general, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnóstica y todos los servicios relacionados de I y II nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, garantizando la prestación de los servicios ofrecidos de forma integral principalmente usuarios provenientes del área de influencia del municipio de Melgar.

Oportunidad: En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 municipio de Melgar no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, para la prestación de los servicios de urgencias, consulta médica especializada, nutrición, psicología, fonoaudiología, terapia física, terapia respiratoria, hospitalización, procedimientos, cirugía, medicina general, odontología general, vacunación, laboratorio clínico, apoyo diagnóstico y terapéutico, medicamentos intrahospitalarios, radiología, ecografía, transporte asistencial básico y todos los servicios relacionados de nivel i y ii que tenga habilitada la entidad, para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 especialmente a los residentes en el municipio de Melgar y su zona de influencia.

Además, la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1 – Departamento de Cundinamarca no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios diagnósticos, laboratorio clínico, urgencias, hospitalizaciones y cirugías, especialistas, para la prestación de los servicios en la red propia con el fin de atender los requerimientos que se generan por parte de los usuarios residentes en el Municipio de MELGAR y su área de influencia.

Basado en los estudios y estadísticas antes enunciados de la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL**

DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR Y SU ZONA DE INFLUENCIA, se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia, habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1 – Departamento de Cundinamarca, para la demanda de estos servicios.

POBLACIÓN OBJETO

La contratación de prestación de servicios de salud ya descritos, está orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de melgar y su área de influencia, los cuales según datos consolidados (fuente DISAN GEINF) es de 3.249 usuarios y beneficiarios, a los cuales se les debe brindar atención.

PROVINCIA	MUNICIPIO	TOTAL
ALTO DEL MAGDALENA	**AGUA DE DIOS**	201
	GIRARDOT	2001
	GUATAQUÍ	20
	JERUSALÉN	9
	NARIÑO	46
	NILO	34
	RICAURTE	141
	TOCAIMA	103
	FLANDES	324
	MELGAR	370
TOTAL, USP MELGAR		**3.249**

Que el Decreto 1082 de 2015, **por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional**, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando *proceda* el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto Administrativo de Justificación de la misma.

Que el objeto del contrato a celebrar será la prestación de servicios de I y II nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad para los usuarios adscritos al subsistema de salud de la policía nacional pertenecientes a la regional de aseguramiento en salud no 1 en el municipio de Melgar y su área de influencia.

La clasificación UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de Salud	Centros de salud

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para la celebración del contrato enunciado, por el valor del presente proceso es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2024. Amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 245 y SIIF 48524 del 04 de junio de 2024, para la vigencia 2024, expedido por la Responsable Proceso Presupuesto de la Regional de Aseguradora en Salud No. 01 y Plan de Compras No. 209 del 23/04/2024.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Sistema Electrónico para contratación Pública – SECOP II y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) N.º 1 ubicada en la Carrera 68 B BIS No. 44-58 edificio Brigadier General **EDGAR YESID DUARTE VALERO**, 4º Piso, en horario de 07 30 a 12.00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación Directa con el **E.S.E CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DE MELGAR.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar justificado y celebrar el proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 099 2024** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

ARTÍCULO 2. Que el presente proceso cuenta con recursos suficientes por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2024. Amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 245 y SIIF 48524 del 04 de junio de 2024, para la vigencia 2024, expedido por la Responsable Proceso Presupuesto de la Regional de Aseguradora en Salud No. 01 y Plan de Compras No. 209 del 23/04/2024.

ARTÍCULO 3. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE o NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 20 JUN 2024

Teniente coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Elaboró: TA 27- **SANDRA ESTEFANY USUGA CARDONA**
ANALISTA DE CONTRATOS

Revisó: Subintendente **CARLOS ANDRES BELTRAN HERNANDEZ**
JEFE (E) GRUPO CONTRATOS RASES NO.1

Revisó: Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
JEFE (E) ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA RASES NO.1

Vo Bo: PS 19 – **MARCELA MARCIALES SANTOS**
JEFE (E) GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS
RASES NO. 1

Fecha de elaboración: 11-06-2024
Ubicación: c:\\mis documentos\ contratos 2024

carrera 68 b bis no. 44 58
teléfono (601) 3804400 ext.1639
disan.rases1-ct@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE